

LICITACIÓN PÚBLICA

N°04/2026



“NORMALIZACIÓN DEL SECTOR NORTE SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADUANA”

Agosto 2026

ÍNDICE

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES	3
ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	3
ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO	3
ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS	3
ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	4
ARTÍCULO 6°: COSTOS DE LA LICITACIÓN	4
ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	5
ARTÍCULO 8°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN PÚBLICA	9
ARTÍCULO 9°: VISITA A TERRENO	9
ARTÍCULO 10°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	9
ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN	11
ARTÍCULO 12°: TABLA DE PONDERACIÓN	12
ARTÍCULO 13°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
ARTÍCULO 14°: DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO	19
ARTÍCULO 15°: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	19
ARTÍCULO 16°: DEL CONTRATO	20
ARTÍCULO 17°: INICIO DE LA OBRA	20
ARTÍCULO 18°: RECEPCIÓN DE LA OBRA	21
ARTÍCULO 19°: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA	23
ARTÍCULO 20°: DEL PRECIO Y EL PAGO	24
ARTÍCULO 21°: PÓLIZAS Y GARANTÍAS INVOLUCRADAS	26
ARTÍCULO 22°: DEL INCUMPLIMIENTO	29
ARTÍCULO 23°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	30
ARTÍCULO 24°: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES	30
ARTÍCULO 25: AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	30
ARTÍCULO 26°: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	31

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES

Empresa Portuaria Arica, en adelante EPA es una empresa pública del estado que, en materia de bienes y servicios, se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

Las presentes Bases Administrativas tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación, y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con las especificaciones técnicas y documentos que formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y EPA.

ARTÍCULO 2°: ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Empresa Portuaria Arica, en el marco de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para contratar los servicios de **“NORMALIZACIÓN DEL SECTOR NORTE SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADUANA”**, ubicado en Máximo Lira #389, Arica.

El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, los servicios deberán ajustarse a las bases administrativas, especificaciones técnicas y cualquier otro anexo, modificación, aclaración o complementación realizada.

ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO

El valor por pagar de los trabajos contratados corresponderá al monto ofertado por la Empresa Constructora cuya propuesta obtenga el mayor puntaje de evaluación, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Para lo anterior, el ofertante debe presentar el Anexo N°8.- Itemizado oferta económica.

ARTÍCULO 4°: ACLARATORIAS

Empresa Portuaria Arica podrá realizar aclaratorias, las cuales, se publicarán en la página web y se enviarán mediante correo electrónico a todos los oferentes, hasta el día y hora señalado en el Cronograma de la Licitación Pública, Artículo 8° “Etapas y Plazos de Licitación” de estas bases. Asimismo, EPA podrá efectuar las enmiendas necesarias con el objeto de aclarar, complementar o rectificar las presentes bases, lo cual será debidamente publicado para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán participar en esta licitación personas naturales y/o jurídicas, en adelante llamadas Empresas Constructoras, que hayan adquirido las presentes bases, que acrediten capacidad técnica y experiencia en los trabajos a contratar y que cumplan con la documentación requerida.

No podrán participar de este proceso de licitación empresas que mantengan litigios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio, ni como Empresa Constructora o Subcontratista de otro oferente o proponente no impedido.

Además, será requisito indispensable para poder participar en la presente licitación, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los directores o personal de EPA involucrados en la licitación.

ARTÍCULO 6°: COSTOS DE LA LICITACIÓN

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y cargo.

El precio de estas bases será la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), IVA Incluido.

El valor se podrá depositar o transferir a nombre de Empresa Portuaria Arica, RUT 61.945.700-5 en la cuenta corriente N°210446474 del Banco Itaú. Deberá informar a EPA con el comprobante de depósito o transferencia y datos de facturación al correo electrónico licitación042026@puertoarica.com. El depósito o transferencia debe realizarla la empresa que participará en la licitación.

Los documentos del proceso deberán ser descargados desde nuestro sitio web www.puertoarica.cl/licitaciones.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los siguientes elementos constituyen requisitos mínimos para postular las ofertas y su omisión considerará la oferta como incompleta y será motivo suficiente para su rechazo, El oferente deberá respetar los formatos adjuntos, la presentación de documentos que contengan las Ofertas Técnicas y Económicas en idioma español y dentro del periodo y forma contemplada para ello, según los siguientes anexos:

- 1.- Asistencia a la visita a terreno
- 2.- Anexo N°1: Antecedentes del oferente.
- 3.- Anexo N°2: Experiencia del Oferente.
- 4.- Anexo N°3: Plan de trabajo.
- 5.- Anexo N°4: Equipo de trabajo.
- 6.- Anexo N°5: Declaración jurada modelo de prevención de delitos.
- 7.- Anexo N°6: Política de Equidad de Género.
- 8.- Anexo N°7: Política de Sostenibilidad y Valor Compartido.
- 9.- Anexo N°8: Itemizado de Oferta Económica.
- 10.- Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en el Artículo N°21 de las presentes bases. Serán Inadmisibles las ofertas sin garantía.

Las ofertas deberán ser presentadas en documentos separados, formato PDF, debidamente identificados con los siguientes títulos:

Anexo N°1: Antecedentes del Oferente. El oferente deberá respetar el formato adjunto. Adicional a este archivo, se deberá presentar los siguientes documentos:

- **Rol único tributario SII, dirección casa matriz y sucursales.**
- **Empresas creadas mediante el registro de “Empresa en un día”:**
 - Certificado de vigencia de la empresa (vigencia no superior a 10 días).
 - Certificado de vigencia de poderes (vigencia no superior a 10 días).
- **Empresas creadas mediante registro en el Conservador de Comercio:**
 - Certificado de vigencia de sociedad (vigencia no superior a 30 días).
 - Certificado de vigencia de poder o de administración (vigencia no superior a 30 días).

El presente documento puede ser suscrito mediante Firma Electrónica.

Anexo N°2: Experiencia del oferente. Para lo anterior se deberá adjuntar documentos que acrediten experiencia en este tipo de trabajos, descripción de trabajos realizados y montos adjudicados:

- Certificados emitidos por instituciones privadas o públicas que actúen como mandantes, con su respectivo contrato tramitado, orden de compra, facturación de respaldo y/o certificado de recepción de los trabajos.
- Para que el profesional a cargo acredite experiencia se debe respaldar certificados emitidos por instituciones públicas o privadas con su respectivo contrato tramitado, orden de compra, facturación de respaldo y/o certificado de recepción de los trabajos.
- Acreditación de años con la iniciación de actividades de la empresa y con certificado de título profesional del profesional a cargo.

Este debe indicar montos en proyectos similares. Para acreditar lo anterior se podrán presentar los certificados emitidos por instituciones públicas o privadas, con su respectivo contrato tramitado y/o respaldo de ejecución, facturas, certificados de recepción, etc.

El presente documento puede ser suscrito mediante Firma Electrónica.

Anexo N°3: Plan de Trabajo. El oferente deberá adjuntar un plan de trabajo con el siguiente contenido mínimo:

- Carta Gantt con programa detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad. Se debe indicar en el programa los hitos de los estados de pago.
- Participación de cada integrante del equipo propuesto (en términos de tiempos y plazos).
- Plan de calidad, deberá adjuntar documento indicando qué sistema utilizará para el aseguramiento de la calidad.
- Plan de prevención de riesgos, deberá adjuntar documento indicando qué sistema utilizará para el aseguramiento del plan de prevención de riesgos.
- Plan de sostenibilidad vinculado acorde a la política de sostenibilidad y valor compartido de la EPA, que incorpore medidas y acciones concretas aplicables al proyecto.

El presente documento puede ser suscrito mediante Firma Electrónica.

Anexo N°4 Equipo de Trabajo. Se deberá adjuntar los CV, títulos y/o certificados de títulos del equipo de trabajo correspondientes, además de documentos de verificación de la experiencia informada. Se debe contar con a lo menos los siguientes profesionales:

- **Jefe de Proyecto:** Profesional a cargo de la obra del área de la construcción con al menos 5 años de experiencia en el rubro a tiempo completo. Quien estará a cargo de la planificación, coordinación, ejecución y control de calidad de la obra. En jornada a tiempo completo. Actuará como contraparte técnica del Inspector Técnico de Obras (ITO) que designe Empresa Portuaria Arica. Para acreditar la experiencia exigida, deberá adjuntarse copia del título o certificado de título profesional.
- **Encargado de prevención de riesgos:** Profesional con al menos 3 años de experiencia comprobable en prevención de riesgos, debidamente inscrito en el registro nacional correspondiente. Deberá cumplir funciones de jornada a tiempo completo. Para acreditar la experiencia exigida, deberá adjuntarse copia del título o certificado de título profesional.
- **Profesional eléctrico:** Profesional a cargo de ejecutar las partidas eléctricas la cual debe realizarse por personal certificado clase B como mínimo y que debe cumplir con las normas de seguridad y conforme a la disposición de la SEC. Profesional del rubro con al menos 5 años de experiencia, con presencia en obra cuando se requiera.
- **Profesional sanitario:** Profesional a cargo de ejecutar las partidas sanitarias. Profesional del rubro con al menos 5 años de experiencia, encargado de supervisar y hacer pruebas correspondientes a las instalaciones sanitarias, con presencia en obra cuando se requiera.

El contratista deberá tener la cantidad de personal suficiente para ejecutar los trabajos descritos, estos deberán estar acorde con carta Gantt.

El presente documento puede ser suscrito mediante Firma Electrónica.

Anexo N°5 Declaración Jurada modelo de prevención de delitos y Conflicto de interés. El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado con firma electrónica avanzada o autorizada ante Notario.

Anexo N°6 Política de Género. El oferente deberá entregar el Anexo debidamente firmado y entregar el medio de verificación correspondiente. El presente documento puede ser suscrito mediante Firma Electrónica.

Anexo N°7 Política de sostenibilidad y valor compartido: El oferente deberá entregar el anexo debidamente firmado. El presente documento puede ser suscrito mediante Firma Electrónica.

Anexo N°8 Oferta Económica: El oferente deberá presentar su oferta en pesos chilenos y deberá llenar anexo con la información solicitada. El valor deberá ser un precio fijo, impuestos incluidos y no estará sometido a reajustes de ningún tipo. Para su formulación se considerará lo siguiente:

- a) El monto no estará afecto a ningún tipo de reajuste.
- b) Los costos derivados de la formulación de la oferta, en que incurra el proponente, serán de su cargo, sin dar origen a indemnización alguna en caso de rechazarse su oferta.
- c) Se deberá entregar el desglose de los precios unitarios que deben estar en pesos chilenos.
- d) Se deberá entregar desglose de gastos generales.
- e) Los valores se deben presentar sin decimales.

El envío de los archivos debidamente individualizados deberá efectuarse exclusivamente al correo electrónico licitacion042026@puertoarica.com, se deberán entregar en un solo archivo con su respectivo nombre.

Solo en aquellos casos en que, por las características del archivo no sea posible remitirse directamente por correo electrónico, el proveedor podrá hacerlo a través de uno de los siguientes servicios de transferencia de archivos indicando como destinatario el correo electrónico licitacion042026@puertoarica.com:

- a) WeTransfer.
- b) Send anywhere.
- c) Filemail.

Estos servicios garantizan la integridad de los archivos y la apertura de estos en los tiempos estipulados para ello, por lo cual se deja expresa constancia que, en caso de enviar los archivos por otros medios a los anteriormente indicados, las ofertas serán declaradas como INADMISIBLES. Asimismo, en

caso de que un oferente envíe más de un correo, solo se considerará el último correo enviado dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 8°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Las etapas y plazos de licitación se detallan en el siguiente cronograma:

Publicación Licitación Pública	25 y 26 de agosto 2026
Venta de Bases Administrativas	25 de agosto al 03 de septiembre 2026
Visita a Terreno obligatoria	04 de septiembre 2026 a las 09:00 horas
Recepción de Consultas	Hasta las 18:00 horas del 10 de septiembre 2026
Respuestas a Consultas	15 de septiembre 2026
Fecha y Hora Presentación de Ofertas	Hasta las 12:30 del 24 de septiembre 2026
Fecha y Hora Acto de Apertura	24 de septiembre 2026 a las 16:00 pm
Plazo Máximo Adjudicación	No antes del 01 de octubre 2026
Fecha Estimada Firma de Contrato	No antes del 07 de octubre 2026

Nota: No existirán excepciones al plazo establecido. En consecuencia, no se aceptarán ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite fijadas para su recepción, cualquiera sea el motivo de su retraso.

ARTÍCULO 9°: VISITA A TERRENO

La presente licitación contempla una visita a terreno de **carácter obligatorio** para todos los oferentes, oportunidad, en la cual, se levantará y firmará el acta correspondiente de asistencia.

La visita a terreno tendrá como punto de encuentro ubicado en Máximo Lira #389, Arica. El día y la hora señalados en el cronograma de licitación que se encuentra contenido en artículo 8° de estas bases administrativas.

ARTÍCULO 10°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico licitacion042026@puertoarica.com hasta el día y hora indicada en el cronograma de la licitación, Artículo N°8 de estas Bases Administrativas.

En día y hora indicados en el cronograma de licitación detallado en el Artículo 8° de las presentes Bases Administrativas, se procederá a la apertura de las ofertas. Para lo anterior se remitirá un correo

electrónico a la dirección desde donde fueron remitidas las ofertas el cual permitirá a los oferentes acceder a la reunión de apertura encabezada por la comisión evaluadora.

Dicha reunión es de carácter pública y tiene como único fundamento garantizar la apertura simultánea de las ofertas, siendo voluntaria la comparecencia de todos los ofertantes.

Dicha reunión será presidida por la comisión evaluadora quien solo emitirá juicios respecto a la existencia o no de documentos solicitados en el Artículo N°7 de las presentes Bases Administrativas, siendo posterior la evaluación de suficiencia de estos.

La comisión de apertura verificará en dicha audiencia la existencia de los documentos que componen los requisitos de admisibilidad de las ofertas indicados en las bases técnicas.

El oferente que no presente la garantía de seriedad de la oferta quedará excluido de la propuesta en el mismo acto, procediendo a la devolución de todos los antecedentes. Sufrirá igual sanción si la garantía no cumple con los requisitos formales establecidos en el Artículo N°21 de las presentes Bases, es decir, tomada, transferida y/o depositada por una persona natural o jurídica distinta de la persona del oferente.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos en los antecedentes administrativos, fijando un plazo para su aclaración y/o rectificación. Después de la apertura y revisión inicial de los antecedentes administrativos, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con lo indicado en el Artículo N°7 del presente documento, serán evaluadas con posterioridad al acto de apertura.

La evaluación del presente proceso licitatorio será realizada por la comisión evaluadora designada por la Gerencia General y compuesta por a lo menos, los siguientes miembros:

CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DE CONCESIONES Y LOGÍSTICA
PROFESIONAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONCESIONES Y LOGÍSTICA
PROFESIONAL DEL ÁREA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD
ASESORA JURÍDICA

La comisión será presidida por el Gerente de Administración y Finanzas o quien lo subrogue. En caso de ausencia del titular de uno de los cargos anteriormente indicados, será reemplazado por quien lo subrogue. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán:

- Tener vínculo alguno con los proveedores ofertantes.
- Tener contactos con los oferentes.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a los criterios de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en el plazo comprendido entre la apertura de las ofertas o de ser resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

ARTÍCULO 12°: TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES

La evaluación de las ofertas se realizará tomando en consideración la oferta técnica (60%) y la oferta económica (40%). La oferta que obtenga la mayor cantidad de puntos será adjudicada.

La puntuación final se obtendrá de la sumatoria del puntaje obtenido en cada una de las ofertas. Lo anterior se determinará de la siguiente manera:

Oferta Económica: Equivale a un 40% del puntaje final.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Menor Precio Ofertado (referencia anexo 8)	100	100%

Oferta Técnica: Equivale a un 60% del puntaje final.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Experiencia del Oferente (referencia Anexo 2)	100	30%
Plan de trabajo (referencia Anexo 3)	100	20%
Equipo de Trabajo (referencia Anexo 4)	100	20%
Plazo de Ejecución (referencia Anexo 3)	100	20%
Presencia en la Región (referencia Anexo 1)	100	5%
Política de Género (referencia Anexo 6)	100	5%

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final, aunque no sea la de menor valor económico. La adjudicación se comunicará por escrito, fijando el plazo de suscripción de contrato.

En caso de empate en el puntaje, se adjudicará la licitación a aquel licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la **Oferta Económica**.

Si, aplicado el criterio anterior, persistiere el empate, EPA resolverá fundadamente la adjudicación en favor del proponente que estime más conveniente para sus intereses institucionales.

ARTÍCULO 13°: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje obtenido de la aplicación de un binomio que considera la evaluación de la oferta económica en un 40% y la oferta técnica en un 60%, según la siguiente fórmula:

$$EF = OE * 0.40 + OT * 0.60$$

Donde:

OE = Oferta Económica.

OT= Oferta Técnica.

Evaluación Oferta Económica

Se evaluará de acuerdo con lo indicado en Anexo N°8 Oferta Económica, para cada uno de los oferentes y se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OE = \left(\frac{\text{Monto Menor Oferta Económica}}{\text{Monto Oferta Económica Evaluada}} \right) * 100$$

Evaluación Oferta Técnica

La evaluación de la Oferta Técnica se realizará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- **Experiencia del Oferente (Anexo N°2, 30%):**

“Años en el rubro”: Se evaluará la cantidad de años de la empresa y del encargado de la obra, según la información ingresada en Anexo N°2. Deberá acreditar la fecha de inicio de actividades en el rubro, con algún documento emitido o validado por el Servicio de Impuestos Internos. Deberá acreditar años de experiencia del encargado de obra con certificado de título con medio de verificación.

$$PAR = 5 * ARE + 5 * ARP$$

Dónde:

PAR: Puntaje años en el rubro.

ARE: Años en el Rubro en la empresa.

ARP: Años en el Rubro del profesional.

Si ARE y ARP evaluado ≥ 10 años; el valor máximo será 10.

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Experiencia del Oferente “Años en el Rubro” se multiplicará por 50%.

$$PEO1 = 50\% * PAR$$

“Montos/ Cantidad de Contratos Similares”: Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°2 y el puntaje se asignará de acuerdo:

$$PMC = \left(\frac{(\sum \text{Montos} / \sum \text{Contratos}) \text{ de la oferta evaluada}}{(\sum \text{Montos} / \sum \text{Contratos}) \text{ de la mayor oferta}} \right) * 100$$

Dónde:

PMC: Puntaje de Montos VS Cantidad de contratos similares.

Σ Montos: Sumatoria de todos los montos informados en anexo 2.

Σ Contratos: Sumatoria de todos los contratos informados en anexo 2.

$$PEO2 = 50\% * PMC$$

Finalmente, el puntaje para el subcriterio del oferente viene dado por la fórmula:

$$P1 = 30\% * (PEO1 + PEO2)$$

Dónde:

P1: Puntaje Experiencia Oferente.

PEO1: Puntaje Años en el Rubro.

PEO2: Puntaje Montos/Cantidad Contratos Similares.

- **Plan de Trabajo (Anexo N°3, 20%)**: El oferente deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato con a lo menos:
 - A. Carta Gantt con programa detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad, se debe indicar en el programa los hitos de estado de pago.
 - B. Participación de cada integrante del equipo propuesto (en términos de tiempos y plazos).
 - C. Plan de calidad.
 - D. Plan de prevención de riesgos.
 - E. Plan de Sostenibilidad alineado con la Política de Sostenibilidad y Valor Compartido de EPA, que incorpore medidas y acciones concretas aplicables al proyecto.

El puntaje del plan de trabajo será el promedio de los cinco puntos mencionados, cada uno tendrá un puntaje máximo de 100.

$$PT = \frac{(A + B + C + D + E)}{5}$$

El puntaje de cada proveedor en Criterio plan de Trabajo se multiplicará por 20%.

$$P2 = 20\% * PT$$

Dónde:

P2: Puntaje Plan de Trabajo.

PT: Plan de Trabajo.

- **Equipo de Trabajo (anexo N°4, 20%):** Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°4 y el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente criterio:

EQUIPO PROFESIONAL					
Nº	FUNCIÓN	PROFESIÓN	REQUISITOS	PARÁMETRO DE MEDICIÓN	PUNTAJE
1	JEFE DE PROYECTO	DEL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN	AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA	100
				ENTRE 5 Y 10 AÑOS DE EXPERIENCIA	50
				MENOS DE 5 AÑOS	INADMISIBLE
2	ENCARGADO PREVENCIÓN DE RIESGOS	DEL ÁREA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS	3 AÑOS DE EXPERIENCIA CON REGISTRO NACIONAL	MÁS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	100
				MENOS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA	0
				SIN REGISTRO	INADMISIBLE
3	ENCARGADO ELÉCTRICO	PROFESIONAL ELÉCTRICO	A LO MENOS 5 AÑOS EXPERIENCIA CON CERTIFICACIÓN A LO MENOS CLASE B	MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	100
				MENOS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	0
				SIN CERTIFICACIÓN	INADMISIBLE
4	ENCARGADO SANITARIO	DEL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN	A LO MENOS 5 AÑOS EXPERIENCIA	MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	100
				MENOS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	0

Los años de experiencia se acreditan con certificado o con copia de título.

$$PEP = \frac{(JP + PR + EE + ES)}{4}$$

Dónde:

PEP: Equipo de trabajo.

JP: Jefe de proyecto.

PR: Prevencionista de riesgos.

EE: Encargado eléctrico.

ES: Encargado Sanitario.

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Experiencia del Oferente “Equipo de Trabajo” se multiplicará por 20%.

$$P3 = 20\% * PEP$$

Dónde:

P3: Puntaje Equipo de trabajo.

PEP: Equipo de trabajo.

- **Plazo de ejecución (anexo N°3, 20%)**: Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°3 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \left(\frac{\text{Plazo Ejecución Mínimo Ofertado}}{\text{Plazo Ejecución Evaluado}} \right) * 100$$

El puntaje de cada proveedor en el criterio precio se multiplicará por 20%.

$$P4 = 20\% * PPE$$

Dónde:

P4: Puntaje Plazo de ejecución.

PPE: Plazo de ejecución.

- **Presencia en la Región (anexo N°1, 5%):** Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°1, con la entrega del rol único tributario SII y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Presencia en la Región	Puntaje (PPR)
Tiene Casa Matriz en la Región de Arica y Parinacota	100
No tiene Casa Matriz en la Región de Arica y Parinacota	0

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Presencia en la Región se multiplicará por 5%.

$$P5 = 5\% * PPR$$

Dónde:

P5: Puntaje Presencia en la Región.

PPR: Presencia en la Región.

- **Política de Género (anexo N°6, 5%):** Se evaluará de acuerdo con lo ingresado por el oferente en Anexo N°6 y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Política de Género	Puntaje (PPG)
Tiene Políticas Internas de Género Verificables	100
No tiene Política de Género	0

El Puntaje de cada proveedor en Criterio Política de Género se multiplicará por 5%.

$$P6 = 5\% * PPG$$

Dónde:

P6: Puntaje Política de género.

PPG: Política de género.

Finalmente, el Puntaje de la Oferta Técnica será el siguiente:

$$OT = P1 + P2 + P3 + P4 + P5 + P6$$

ARTÍCULO 14°: DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato o no canjeare la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento del contrato, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de la Empresa.

ARTÍCULO 15°: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Realizada la evaluación de las ofertas, el gerente general procederá a autorizar la adjudicación con individualización de la empresa y monto adjudicado.

No obstante, lo anterior, la adjudicación definitiva y la posterior formalización del contrato quedarán sujetas a la obtención y recepción, por parte de Empresa Portuaria Arica, de la correspondiente identificación presupuestaria (IP) emitida por la DIPRES del Ministerio de Hacienda, requisito necesario para disponer de los recursos que permitan adjudicar y formalizar el proyecto.

En consecuencia, mientras no se cuente con la referida identificación presupuestaria, el proceso de adjudicación y formalización del contrato podrá mantenerse suspendido, sin que ello genere derecho alguno para los proponentes a exigir la adjudicación, la celebración del contrato, indemnizaciones, compensaciones o pagos de ninguna naturaleza.

Una vez obtenida la correspondiente identificación presupuestaria, Empresa Portuaria Arica procederá, según corresponda, a formalizar la adjudicación y continuar con las actuaciones necesarias para la suscripción del respectivo contrato.

En caso de que la obtención de la identificación presupuestaria se prolongue por un período significativo y pudiera afectar la vigencia o condiciones de las ofertas presentadas, EPA podrá solicitar al proponente que resulte adjudicable que manifieste expresamente, dentro del plazo que se le señale, si mantiene la vigencia y totalidad de las condiciones de su oferta técnica y económica.

Si el referido proponente manifiesta su voluntad de mantener su oferta, esta continuará vigente en los términos originalmente presentados, salvo que EPA determine fundadamente la necesidad de

efectuar las actuaciones que correspondan conforme a las presentes Bases y a los principios que rigen el proceso licitatorio.

Si el proponente no manifestare expresamente su voluntad de mantener su oferta dentro del plazo otorgado, o comunicare que no la mantiene, EPA podrá dejar sin efecto la adjudicación, si esta se hubiere producido, o prescindir de continuar con su formalización, según corresponda, sin responsabilidad para la Empresa Portuaria Arica y sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o pago alguno. En tal caso, EPA podrá, de conformidad con las necesidades e intereses de la Empresa y las reglas del proceso, adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia o adoptar cualquiera otra decisión que resulte procedente.

Posteriormente, se remitirá correspondencia al adjudicatario a fin de ponerlo en conocimiento y solicitar los documentos preparatorios del contrato. Para dicho fin, el adjudicatario tendrá un periodo de 10 días hábiles para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y póliza de seguro responsabilidad civil y daño a la infraestructura y los demás antecedentes requeridos.

Posterior a la entrega de los documentos por parte del proveedor, los antecedentes serán remitidos al área jurídica para la suscripción del respectivo contrato.

El Contrato derivado de la presente licitación, será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a las especificaciones técnicas del diseño a contratar, y además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, leyes y ordenanzas que tengan relación con el estudio y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato, o no canjeare la garantía de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento de contrato, o modificare los términos de su oferta técnica y/o económica, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de La Empresa.

La Empresa Portuaria Arica podrá declarar desierto el proceso de licitación si las ofertas no resultan convenientes a los intereses del mandante.

ARTÍCULO 16°: DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, se le solicitará a la Empresa Constructora la entrega de la garantía indicada en el Artículo 21° de las presentes bases. Posterior a ello y dentro de los 10 días siguientes, el proveedor será citado para la suscripción del contrato.

La vigencia del contrato quedará sujeta al plazo de ejecución de la obra y podrá contener los mecanismos necesarios para proceder a su ampliación en virtud de la voluntad de las partes y en consideración al artículo 129 del reglamento de compras públicas de la ley 19.886.

ARTÍCULO 17°: INICIO DE LA OBRA

Posterior a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá iniciar la construcción y se comenzará a computar el plazo de ejecución en la fecha de la entrega de terreno.

Para lo anterior, la entrega de terreno se concretará mediante una reunión donde el ITO designado por la EPA deberá levantar un acta que contendrá los siguientes elementos:

- a) Nombre del funcionario EPA.
- b) Fecha.
- c) Nombre jefe de proyecto.
- d) Nombre prevencionista de riesgos.
- e) Observaciones.

Se coordinará reunión de Inicio donde se hará inducción por parte del Prevencionista de Riesgos y Medio Ambiente de EPA y entrega del Reglamento para la Gestión de la Prevención de Riesgos y Medioambiente para la Empresa Constructora y Subcontratistas. Por ser un recinto portuario el personal debe cumplir con todas las exigencias del concesionario (TPA) en temas de ingreso y seguridad de personal y vehículos.

ARTÍCULO 18°: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Al término de la obra, la Empresa Constructora deberá comunicarlo por escrito a la Contraparte Técnica de EPA. La ITO verificará el fiel cumplimiento del contrato, del plan de trabajo, especificaciones técnicas y plan de calidad.

El plazo de ejecución será el ofertado por el proponente en Anexo N°3. El oferente podrá solicitar aumento de plazo, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado técnicamente mediante carta formal a Empresa Portuaria Arica, donde ésta evaluará solicitud.

El proyecto contempla una Recepción Provisoria y una Recepción Definitiva:

- **Recepción Provisoria:**

Al término de la obra, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Contraparte Técnica de EPA y no podrá seguir ejecutando ningún tipo de faena hasta que se constituya la Comisión de Recepción Provisoria que designe libremente EPA. La Comisión para la Recepción Provisoria de la obra citará al contratista para recibir los trabajos. En caso de que la Comisión determine que el contratista no ha dado término a los trabajos o no están ejecutados en conformidad a las Especificaciones Técnicas o se hayan empleado materiales defectuosos o inadecuados, le fijará un plazo al Contratista para que subsane a su costa los defectos encontrados, como plazo máximo 10% del tiempo de obra. En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptado por la Contraparte Técnica de EPA. Una vez subsanados los defectos, la Comisión Receptora se reunirá nuevamente en terreno, citando al contratista oportunamente, para verificar la correcta terminación de los trabajos. Si el contratista se negare a efectuar las reparaciones ordenadas por la Comisión de Recepción Provisoria, la Empresa Portuaria Arica ejecutará dichas reparaciones directamente o a través de terceros, todo ello con cargo a las garantías del contrato.

La Recepción Provisoria se efectuará una vez que efectivamente se encuentren subsanados todos los defectos. Y con la totalidad de la obra recibida. A partir de esta fecha comienza a correr el plazo para la Recepción Definitiva. Para efectos de computar el plazo real utilizado por el contratista se agregarán al plazo ocupado hasta el aviso de término, los días que demore el contratista en resolver las observaciones de la Comisión Receptora, contados desde la fecha de notificación de dichas observaciones hasta la fecha en que el contratista da aviso de que ha subsanado los defectos.

El lapso entre el aviso de término del contratista y la constitución de la Comisión Receptora no será computado dentro del plazo real de ejecución. Durante el lapso que medie entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, la Empresa Portuaria Arica usará o explotará la obra para los fines que fue proyectada, siendo el contratista responsable de todos los defectos de construcción que presente la obra. Una vez realizada la Recepción Provisoria sin observaciones, se procederá a efectuar la devolución de la boleta de garantía por el fiel Cumplimiento del Contrato, previa entrega de boleta de garantía por la Correcta Ejecución de la Obra.

- **La Recepción Definitiva**

Luego de transcurridos 90 días desde la Recepción Provisoria, se procederá a realizar la Recepción Definitiva, donde se conformará la comisión y se citará al contratista para recibir los trabajos. En la eventualidad que la Comisión de Recepción Definitiva encontrare reparos a la obra, ya sea por defectos de construcción o mala calidad de materiales empleados, emitirá el informe respectivo, copia del cual será

puesta en conocimiento del contratista a través de carta certificada, sin perjuicio de notificación personal, y se exigirá que este último repare los defectos a su costa, fijándose un plazo no mayor a 10% en días corridos.

El plazo ocupado por el contratista para subsanar los defectos encontrados por la Comisión de Recepción Definitiva no estará afecto a multa por atraso. Si el contratista se negare a efectuar las reparaciones ordenadas por la Comisión de Recepción Definitiva, la Empresa Portuaria Arica ejecutará dichas reparaciones directamente o a través de terceros, todo ello con cargo a las garantías del contrato. Con posterioridad a la Recepción Definitiva de las obras se procederá a efectuar la Liquidación Final del Contrato. Una vez tramitada dicha Liquidación se devolverá la boleta de garantía de correcta ejecución de las obras.

ARTÍCULO 19°: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

Son obligaciones esenciales de la Empresa Constructora:

- a. Ejecutar los trabajos con apego a las bases administrativas, especificaciones técnicas, normativa vigente, construcción de calidad y experiencia en el rubro.
- b. Tener libro de obras en el cual será nexo de comunicaciones entre la EPA y el contratista. Acatar las instrucciones y disposiciones de la contraparte técnica.
- c. Informar oportunamente de todo acto, hecho o acción que en su concepto pudiere afectar los intereses de EPA.
- d. Cumplir y mantener al día los pagos y obligaciones laborales, previsionales, de salud, sociales, y comerciales si corresponde.
- e. Ejecutar el servicio con el personal ofrecido en la licitación y equipamiento en los servicios que se contratan, quedando estricta y expresamente prohibido reemplazar al personal, subcontratar, delegar o ceder el contrato o parte de él, sin la expresa autorización de EPA. Los reemplazos de personal deberán efectuarse con personal con igual o mayor experiencia y competencias al equivalente al que se retira, previamente aprobados por EPA.
- f. Para el cumplimiento del contrato, la Empresa Constructora deberá emplear los horarios de funcionamiento necesarios para llevar a cabo las funciones.

- g. La Empresa Constructora deberá mantener una lista del personal que labora en los trabajos y con qué tipo de relación laboral trabaja cada profesional, lista que se enviará mensualmente y debe informar cada vez que se contrate o desvincule al personal, enviando respectivo contrato y/o finiquito.
- h. La Empresa Constructora se obliga a respetar y cumplir con las normas y regulaciones ambientales, de salud, de seguridad, de tránsito, vigentes en Chile, y todas aquellas aplicables a este tipo de proyectos.
- i. Una vez firmado el contrato, la empresa constructora tendrá 10 días corridos para la entrega de plan de prevención de riesgos, plan de calidad y plan de sostenibilidad. La contraparte técnica tendrá 5 días corridos para la revisión y aprobación. Además, se deberá entregar la programación financiera que se deberá entregar obligatoriamente junto con la ratificación de los profesionales, y con la boleta de fiel cumplimiento para la firma del contrato.
- j. Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora los costos y gastos de agua, electricidad, combustibles, insumos, permisos, tasas, derechos, impuestos y cualquier otro costo o gasto que requiera la ejecución de las obras.
- k. En caso de requerir subcontratar otra empresa constructora, se debe pedir autorización a EPA de dicha contratación y los profesionales deben estar aprobados por EPA, según lo exigido en las presentes bases.
- l. Todas las que se deriven de las anteriores.

ARTÍCULO 20°: DEL PRECIO Y EL PAGO

El pago total del proyecto encomendado es la única contraprestación cuyo cargo corresponde a la EPA, siendo obligación exclusiva de la Empresa Constructora asumir los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, de prevención de riesgos, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontraten.

La Empresa Constructora declara que asume por su cuenta y riesgo, todo gasto ordinario y extraordinario que demande el cumplimiento de sus obligaciones emanadas en este proyecto, así como del riesgo de accidente que pueda sufrir él o sus dependientes en el desempeño de sus servicios,

declarando expresamente que cuenta con la experticia, conocimientos, acreditaciones, permisos, recursos, equipos, autorizaciones y prevenciones de seguridad suficientes.

En caso de que EPA deba, como consecuencia del proyecto asumir o pagar cualquier costo o gasto distinto del precio pactado en la cláusula anterior, la Empresa Constructora deberá suministrar o reembolsar, según corresponda, los fondos necesarios a EPA, dentro del plazo de 48 horas desde que ésta los requiera con los correspondientes reajustes y según el máximo interés que sea aplicable hasta la fecha de pago efectivo conforme la ley. La EPA podrá en tales casos optar por descontar del precio del proyecto los montos aludidos, sin perjuicio de conservar el derecho de accionar por los saldos que aún se adeuden.

El Estado de pago deberá ser preparado por la Empresa Constructora, según cada hito descrito en la programación financiera que se deberá entregar obligatoriamente junto con la ratificación de los profesionales, y con la boleta de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

La EPA aprobará, firmará y fechará el Estado de Pago respectivo. En caso contrario, lo rechazará debiendo la Empresa Constructora reformular dicho Estado de Pago. Se aplicarán en el Estado de Pago, si correspondiere, el cobro de las multas señaladas en el presente contrato.

Junto con presentar el Estado de Pago, la Empresa Constructora deberá hacer entrega a la EPA los certificados vigentes de la Dirección del Trabajo en el que se acredite no tener denuncias, ni multas pendientes en relación con el contrato en referencia, en el caso que la Empresa Constructora hubiese recurrido a subcontratista, se requerirán los mismos certificados respecto de la o las empresas subcontratistas con respecto a su personal. O en su defecto dependiendo de la relación laboral existente, se deberá entregar documentación que acredite los pagos correspondientes a los profesionales. Se debe entregar los contratos, anexos y finiquitos de todos los trabajadores.

La no presentación de dichos certificados impedirá la tramitación del Estado de Pago.

El valor deberá ser facturado a nombre de Empresa Portuaria Arica, RUT: 61.945.700-5, domicilio: Máximo Lira #389. 2° Piso. La factura debe indicar el nombre del proyecto, número de licitación y número del estado de pago.

El pago de los servicios se efectuará dentro de los treinta días siguientes, desde que la contraparte técnica de EPA dé su aprobación al estado de pago, para lo cual se deberá presentar los Formularios F-30 y F-30-1 de Antecedentes y Cumplimientos Laborales de la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de presentación del cobro. O en su defecto a los profesionales que presten sus servicios, debe entregar las boletas o facturas o los respaldos de los pagos de dichos trabajos.

ARTÍCULO 21°: PÓLIZAS Y GARANTÍAS INVOLUCRADAS

El presente proceso licitatorio contempla la presentación de las siguientes garantías por parte de la Empresa Constructora:

- I. Garantía de seriedad de la oferta.
- II. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- III. Garantía de correcta ejecución de la obra.
- IV. Póliza de responsabilidad civil y daños a la infraestructura.

En caso de instrumentos electrónicos y transferencias o depósitos bancarios, estos deberán ser remitidos junto con la oferta al correo licitacion042026@puertoarica.com siempre que cumplan con los requisitos de la ley 19.799.

En caso de documentos cuyo valor es físico, como boleta de garantía deberán ser entregados en la oficina de la EPA ubicada en Av. Máximo Lira 389, segundo piso en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas o de 14:00 a 18:00 horas, viernes de 08:30 a 14:30 horas, para garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución.

Garantía de Seriedad de la Oferta:

Para el caso de la garantía de la seriedad de la oferta podrá ser transferencia electrónica o depósito bancario. EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente adjudicado, o cualquiera de los participantes, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o no asiste al acto de firma de contrato o no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda, EPA podrá declarar desierta la licitación o adjudicar al proponente que siga en el orden de evaluación. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación, EPA procederá a cobrar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

Dicho instrumento deberá ser entregado por los oferentes junto con su oferta.

Monto \$100.000. La devolución a los proveedores que no fueron adjudicados, se le devolverá la garantía posterior al acta de adjudicación indicado en el ARTÍCULO 15° de las Bases Administrativas. Para

lo anterior, podrán dirigir comunicación escrita al correo electrónico licitacion042026@puertoarica.com.

No se aceptarán transferencias bancarias y/o depósitos desde una cuenta bancaria de una persona distinta a la razón social que se presente en la licitación.

- Cuenta Bancaria para transferencia:

NOMBRE: EMPRESA PORTUARIA ARICA RUT: 61.945.700-5 BANCO ITAÚ CUENTA CORRIENTE NRO. 0210446474 CORREO: licitacion042026@puertoarica.com

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Los instrumentos de garantía para garantizar fiel cumplimiento de contrato podrán consistir en: Boleta de garantía, vale vista, póliza de garantía (cero deducible), transferencia electrónica u otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. La garantía debe ser irrevocable y pagadera a la vista. Deberán ser tomadas por los montos, períodos de vigencia y condiciones indicadas en las bases administrativas de la presente licitación. Previo a la firma del contrato, la Empresa Constructora adjudicada entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria o póliza de garantía, pagadera a la vista a su sola presentación con la glosa **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y asegurar las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la Licitación Pública N°04/2026 “NORMALIZACIÓN DEL SECTOR NORTE SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADUANA”**. La boleta o póliza será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 60 días corridos y por la suma equivalente al 10% del valor total ofertado. Habiéndose verificado la recepción provisoria del servicio, la garantía se cambiará por la garantía de correcta ejecución de las obras.

En caso de que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, la Empresa Constructora deberá renovar esta garantía, con una anticipación mínima de 30 días a su vencimiento, con nuevo plazo de validez con 60 días corridos después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si la Empresa Constructora no diere cumplimiento fiel, oportuno del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Garantía de Correcta Ejecución de Obras: El contratista entregará a la fecha de recepción provisoria de las obras, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la

glosa “Para garantizar la Correcta Ejecución y asegurar las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la Licitación Pública N°04/2026 “NORMALIZACIÓN DEL SECTOR NORTE SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADUANA”. La boleta será nominativa a favor de la Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia de 120 días corridos y por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor o precio bruto del presupuesto de la obra. Habiéndose verificado la recepción definitiva de la obra, 90 días después de la recepción provisoria, la garantía será devuelta dentro de los 30 días siguientes. EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Consultor no diere cumplimiento a la corrección, reemplazo, reparación y reconstrucción de la obra o parte de ella, que antes de la recepción definitiva se constate que se encontrare defectuosa, dañada, inconclusa o deteriorada, como consecuencia de una incorrecta ejecución de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Póliza de Responsabilidad Civil y daños a la infraestructura: El Contratista se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y daño a la infraestructura, por un monto de cobertura de 500 unidades de fomento, estableciendo como asegurado principal a EPA, obligándose al pago de la totalidad de sus deducibles. Pagando prima completa presentando comprobante de pago para la suscripción del contrato.

ARTÍCULO 22°: DEL INCUMPLIMIENTO

INCUMPLIMIENTOS GRAVES: Se consideran como incumplimientos graves y su concurrencia permitirá a la EPA poner término anticipado al presente contrato las siguientes conductas:

1. Demoras en la iniciación de los trabajos por un periodo superior a 5 días corridos.
2. Interrupción y/o abandono del servicio, sin causa justificada, por un periodo superior a 5 días corridos.
3. Hurto, malicia o dolo de cualquier índole, por personal de la Empresa Constructora.
4. Incumplimiento de las disposiciones o instrucciones de la Empresa Portuaria Arica.
5. Protestos, Embargos, medidas judiciales cautelares, que se mantengan en el tiempo por más de 30 días.
6. Incumplimiento a las exigencias sobre calidad del trabajo.
7. Incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales del personal dependiente de la Empresa Constructora o los Sub-Contratistas.

8. Incumplimiento a las obligaciones civiles o comerciales con Sub-contratistas o proveedores, sea que deriven o no en protestos, embargos o medidas judiciales cautelares.
9. Todo perjuicio a la imagen de EPA o que entorpeciere su normal funcionamiento.
10. La solicitud y/o declaración de quiebra o notoria insolvencia de la Empresa Constructora.
11. Incumplimiento de sus obligaciones para con otros clientes distintos de EPA, en términos que, a juicio exclusivo de ésta, hagan temer por la seguridad en el cumplimiento de sus compromisos en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes.
12. Incurrir a la Empresa Constructora en infracción laboral, previsional, tributaria, civil o penal.
13. Incurrir a la Empresa Constructora en incumplimiento exacto, completo y oportuno a una cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que suscriba con EPA.
14. Atrasos injustificados, en la entrega según los hitos descritos en la programación con un atraso del 30% o más con respecto al avance de los hitos consultadas en el programa de trabajo.
15. Tener 2 o más multas cursadas por la EPA.
16. Toda otra causal que señale la ley como inhabilitante o impeditiva para prestar servicios o percibir ingresos, rentas u honorarios de parte de EPA, o de cualquier organismo de la Administración del Estado.
17. Incumplimiento a la Ley 20.393 que contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas. La presente obligación implica obedecer lo indicado en el Modelo de Prevención del Delito de EPA.
18. Asimismo, la Empresa Constructora deberá responder de todo perjuicio o responsabilidad que le nazca a EPA frente a terceros, derivada de la terminación anticipada del contrato.

INCUMPLIMIENTOS LEVES: Se considerarán como incumplimientos leves y su concurrencia dará lugar a la aplicación de multas las siguientes acciones:

1. Interrupción, abandono y/o demoras injustificadas en la iniciación de los trabajos por un periodo inferior a 5 días corridos. Lo anterior dará lugar a una multa de 3 UF por día de atraso.
2. Si la Empresa Constructora no acatare las órdenes y/o indicaciones de la EPA, dentro del plazo que se le fije, facultará a la EPA para la aplicación de una multa de 5 UF por cada día que se mantenga en incumplimiento.
3. Cualquier otra conducta considerada por la EPA como incumplimiento leve, y que no esté contemplada dentro de las hipótesis del artículo anterior.

ARTÍCULO 23°: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Atendiendo las hipótesis de cumplimiento EPA podrá imponer las siguientes medidas:

1. Término anticipado del contrato.
2. Multa.
3. Cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 24°: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Detectada una actividad que implique un incumplimiento de cualquier tipo por parte del adjudicatario, la EPA comunicará dicha circunstancia al proveedor por escrito enviado de manera electrónica o física. Notificado al adjudicatario por cualquier medio, este tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles para presentar descargos a la sanción impuesta.

Ejecutado o no los descargos, la EPA resolverá de plano la aplicación o no de la sanción que corresponda. De esta última decisión será informada al proveedor de la misma manera indicada en el párrafo primero.

ARTÍCULO 25: AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Por razones fundadas EPA podrá requerir que del CONTRATANTE un aumento o la disminución de los servicios contratados, hasta por un máximo de treinta por ciento (30%) del precio total del contrato suscrito entre las partes, siempre que se relacionen directamente con el servicio contratado y existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. Para efectos de la determinación del precio de dichos servicios, aumento o disminución, se consideran los precios contemplados en la Oferta del Contratante, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar el precio, deberá fijarse por ambas partes, atendiendo a los montos que al efecto fije el mercado. Se deberá entregar informe técnico al respecto.

ARTÍCULO 26°: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Es responsabilidad del Oferente el estudio y análisis de las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, visita a terreno y todos los antecedentes referentes a la Licitación Pública N°04/2026 relativa al “NORMALIZACIÓN DEL SECTOR NORTE SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADUANA”.

ARTÍCULO 27°: CONTRAPARTE TÉCNICA

El desarrollo de la prestación de los servicios será supervisado por la Gerencia de Concesiones y Logística, quién lo gestionará mediante la encargada de obras y mantenimiento, cuyas funciones incluirán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos.
- b) Realizar inspecciones permanentes a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- c) Solicitar la información que considere necesaria.
- d) Recibir, analizar y aprobar los informes emitidos por el adjudicatario.
- e) Informar a la administración sobre el desarrollo de la prestación de los servicios del adjudicatario.
- f) Otras gestiones relativas a la coordinación, comunicación y gestión del proveedor en el desarrollo de la prestación de sus servicios.